

La nueva estructura para los organismos supervisores, en marcha

XAVIER GIL PECHARROMÁN

Competencia, Mercados, Seguros y Planes de Pensiones y Protección de los Usuarios, cuatro autoridades independientes

La Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC) se extinguirá y sus competencias se repartirán

Una de las prioridades legislativas económicas actuales para el Gobierno es la aprobación del anteproyecto de Ley sobre la racionalización y ordenación de los organismos supervisores de los mercados y para la mejora de su gobernanza. La norma que actualmente está en elaboración, pero se espera que en los próximos meses sea remitida al Parlamento.

Su objetivo es reordenar la arquitectura institucional de la defensa de la competencia y la supervisión en el ámbito económico y financiero en España, con el fin último de mejorar el sistema de gobernanza económica.

Con la nueva norma se crearán cuatro autoridades administrativas independientes (AAI): la de Competencia, Supervisión y Regulación de los Mercados, Seguros y Planes de Pensiones y Protección de los Usuarios de Servicios Financieros y de los Inversores Financieros.

Considera el Gobierno que resulta oportuno reordenar el sistema institucional de defensa de la competencia, así como de la supervisión y la regulación en el ámbito económico y financiero. El sistema de nombramiento de los órganos de gobierno resulta no menos importante para la aludida mejora de la gobernanza, siendo sus criterios orientadores la transparencia, la meritocracia, la participación democrática y la inexistencia de conflictos de interés.

La actual Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC) se extinguirá y el Banco de España continuará realizando su labor de supervisión de la solvencia de las entidades de crédito, entre otras. Finalmente, se desarrollará un nuevo mecanismo para el nombramiento de los órganos de gobierno de las entidades supervisoras.

La CNMC es el organismo público con personalidad jurídica propia, independiente del Gobierno y sometido a control parlamentario, que vela por la existencia de una competencia efectiva en todos los mercados y sectores productivos.

Asimismo, la norma integrará al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (IAC) en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), que también tendrá naturaleza de AAI.

Sobre este aspecto, el presidente del Consejo General de Economistas, Valentín Pich, ha alertado sobre un posible "conflicto de intereses", ya que tanto el auditor de cuentas como la entidad auditada serían supervisados por una misma autoridad.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece una nueva clasificación del sector público estatal con el objeto de ganar en claridad y orden. Igualmente se refiere a la necesidad de asegurar la eficacia y eficiencia de los entes públicos.

En línea con la motivación de reordenación, el artículo 109 de la citada Ley 40/2015 crea las AAI como "entidades de Derecho Público que, vinculadas a la Administración General del Estado

y con personalidad jurídica propia, que tienen atribuidas funciones de regulación o supervisión de carácter externo sobre sectores económicos o actividades determinadas, por requerir su desempeño de independencia funcional o una especial autonomía respecto de la Administración General del Estado, lo que deberá determinarse en una norma con rango de Ley."

Economía ha destacado la independencia que adquiere la nueva autoridad de seguros y fondos de pensiones. En efecto, la disposición anterior, junto con la entrada en vigor de la normativa

de *Solvencia II*, marcan la oportunidad para transformación del modelo de supervisión, dotando de independencia supervisor, en línea con los estándares internacionales observados en los países del entorno.

La actual Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones es un órgano administrativo que depende de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa. Tiene entre sus funciones la supervisión financiera y de actividad de las entidades que operan en el sector de los seguros, así como de los planes y fondos de pensiones, y el control del cumplimiento de los requisitos para la realización de la actividad aseguradora y reaseguradora privada.

Esta Dirección General ejerce funciones en el área de la protección de los derechos de los consumidores y usuarios en el ámbito de su especialidad, como también lo hacen el Banco de España y la Comisión Nacional del Mercado de Valores en sus ámbitos de especialidad respectivos.

Los sistemas de nombramiento de los órganos de gobierno de los organismos de supervisión resultan también dispersos y carecen de la homogeneidad. En consecuencia, resulta oportuno incluirlos en la reforma y establecer cauces que garanticen la idoneidad de los candidatos designados, así como dotar de mayor transparencia al procedimiento, lo que redundará en la independencia de que deben estar investidas las AAI.



Una rectificación en el diseño de los sistemas

La vigente Ley de Competencia es la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, que creó entonces la Comisión Nacional de la Competencia (CNC) como organismo independiente encargado de investigar y sancionar las conductas anticompetitivas de los operadores económicos, y examinar las operaciones de concentración empresarial.

Con la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, la CNC y varias autoridades de regulación sectorial -la Comisión Nacional de la Energía, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, el Comité de Regulación Ferroviaria, la Comisión Nacional del Sector Postal, la Comisión de Regulación Económica Aeroportuaria, el Consejo Estatal de Medios Audiovisuales- quedaron integradas en una sola.